

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 24 de Julio de 2006

Nº 17.425

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 1567 del 05/07/06 - Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión: Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación	3819
S.G.G. N° 1575 del 05/07/06 - Conmemora el día 9 de Julio de 2006, el "190 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional"	3820

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1562 del 05/07/06 - Designación de personal temporario. Dr. Leopoldo Van Cauwlaert	3821
M.S.P. N° 1563 del 05/07/06 - Designación de personal temporario. Dr. José Enrique Bocchio	3821
M.S.P. N° 1564 del 05/07/06 - Designación de personal temporario. Sra. Susana Elizabeth Miera	3821
M.S.P. N° 1565 del 05/07/06 - Designación de personal en cargo político. Lic. Viviana Carolina Medrano	3821
M.S.P. N° 1566 del 05/07/06 - Designación: Jefe Programa Gabinete de Asistencia Técnica. Sr. Raúl Alberto Etchart	3821
M.S.P. N° 1568 del 05/07/06 - Designación de personal temporario. Dr. César Ibáñez	3821
M.S.P. N° 1569 del 05/07/06 - Designación de personal temporario. Dra. María Fabiana Alarcón	3822
M.S.P. N° 1570 del 05/07/06 - Designación de personal temporario. Srta. Mónica Patricia Gimenez	3822
M.S.P. N° 1571 del 05/07/06 - Designación de personal temporario. Srta. Juana Miriam Campos	3822
M.S.P. N° 1572 del 05/07/06 - Designación de personal temporario. Sra. Elva Gladiz Castillo	3823
M.S.P. N° 1574 del 05/07/06 - Designación de personal en cargo político. Dr. Roberto Argentino Iburguren	3823
M.HA. y O.P. N° 1576 del 05/07/06 - Reubicación de personal. Sra. Isabel Edith Galarza	3823

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.ED. N° 243D del 03/07/06 - Aceptación de renuncia. Prof. Silvia Isabel Ruiz de Baggio	3823
S.G.G. N° 244D del 04/07/06 - Rescinde Contrato de Locación de Servicios. Lic. Ema del Carmen Baillinou	3823
S.G.G. N° 245D del 04/07/06 - Rectifica Art. 1° del Decreto N° 1153/06. Lic. Ariana Cecilia Royon	3823
S.G.G. N° 246D del 04/07/06 - Rescinde Contrato de Locación de Servicios. Lic. Claudio Pedro Encina	3824
M.S.P. N° 247D del 05/07/06 - Licitación Pública	3824

RESOLUCION MINISTERIAL

N° 6794 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 144/2006	3824
---	------

ORDENANZAS

N° 6805 - Municipalidad de El Quebrachal N° 03/06	3824
N° 6804 - Municipalidad de El Quebrachal N° 05/06	3825
N° 6803 - Municipalidad de El Quebrachal N° 04/06	3826

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 6801 - S.G.G. Coord. Compras del P.Ej. Secretaría de la Niñez y la Familia N° 13/06	3827
N° 6800 - S.G.G. Coord. Compras del P.Ej. Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 14/06	3827

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 6802 - S.G.G. Coord. Compras del P.Ej. Secretaría de la Niñez y la Familia N° 01/06	3827
N° 6796 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 04/06	3828

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 6782 - Sres. Miguel Sureda Canet - Expte. N° 34-79.064/77 y otros	3828
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 6798 - S.G.S. Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 21/06	3828
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 6696 - Negrita I - Expte. N° 18.360	3829
--	------

SUCESORIOS

N° 6791 - Romano, Carlos Bruno - Expte. N° 15.331/05	3829
N° 6788 - Fassino, Nelson Luis - Expte. N° 152.783/06	3829
N° 6785 - Chalub de Martínez, Rosa Elvira - Expte. N° 131.063/05	3829
N° 6780 - Pedraza, Agustín y Valencia, María - Expte. N° 005.210/06	3830
N° 6775 - Ontiveros, Concepción - Expte. N° 2-150.098/06	3830
N° 6774 - Moreno Reyes, Matilde - Expte. N° 149.036/06	3830
N° 6773 - Farfán, Mario Ramón - Expte. N° 151.028/06	3830

EDICTOS JUDICIALES

N° 6795 - Vega, Arturo - Expte. N° 116.100/05	3830
N° 6776 - Víctor Alberto Iñigo - Expte. N° 14.840/06	3830

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 6799 - Pieve Serra S.A.	3831
N° 6744 - CONSTRUMAT S.A.	3831

AVISOS COMERCIALES

N° 6797 - Antojos S.R.L.	3832
N° 6793 - ESED S.A.	3832

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 6792 - Liga Departamental de Fútbol Gral. San Martín de Tartagal, para el día 13/08/06 3833

RECAUDACION

N° 6806 - Del día 21/07/06 3834

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de Julio de 2006

DECRETO N° 1567

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Escribano Víctor Manuel Brizuela, y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la Directora Nacional del SINTyS, Dra. María Matilde Morales y;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Marco de Adhesión tiene por objeto coordinar el intercambio de los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos existentes a nivel nacional y provincial, y permitir la interacción entre éstas;

Que resulta necesario que el Ministerio de Gobierno y Justicia, en su carácter de órgano competente en la Provincia de Salta, celebre y apruebe los instrumentos necesarios para la implementación del proyecto de cooperación entre la Provincia de Salta y el SINTyS para mejorar la informatización de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta;

Que de este modo se otorgará el sustento normativo necesario para el financiamiento y asistencia técnica por parte del SINTyS y se favorecerá el intercambio de información convenido en el Acuerdo Marco arriba mencionado;

Que teniendo en cuenta que el Acta Complementaria ha sido suscripta con la finalidad de establecer un marco de colaboración entre la Provincia de Salta y el SINTyS para asistir a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la registración de los datos referidos a la identificación de las personas, nacimientos, defunciones y estado civil, impulsando a tal efecto la conformación e implementación del software para tal efecto.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido convenio, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 144, inc. 12 de la Constitución de la Provincia de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión suscripta entre el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno y Justicia y el Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, suscripto el día 24 de Mayo de 2006, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 5 de Julio de 2006

DECRETO N° 1575

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-8.189/06

VISTO que el próximo 9 de Julio del año en curso se conmemora el "190 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional", y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a los héroes independentistas, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conmemórase el día 9 de Julio del 2006, el "190 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional".

Art. 2º - Déjase establecido que en la fecha patria aludida se trasladará simbólicamente la Capital Salteña al Municipio de Chicoana, en el cual se desarrollarán los actos que se consignan en el Artículo 3º.

Art. 3º - Dispónese que el día 9 de julio del 2006, se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Horas 09:45 - Concentración de autoridades e invitados especiales en la Municipalidad de Chicoana - El Carmen 170.

Horas 10:00 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero y Señora.

- Saludos Protocolares al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero y Señora y el señor Intendente Municipal de la localidad de Chicoana D. Raúl Antonio Romano y Señora.

Horas 10:30 - Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de Salta.

Horas 10:40 - Las autoridades se trasladan a la Iglesia para el oficio religioso.

Horas 11:15 - Las autoridades se trasladan a los palcos oficiales

- Arribo del señor Gobernador de la Provincia Dr. Juan Carlos Romero a la cabecera de formación en Compañía del señor representante del Comando de la Va

Brigada Mecanizada y el Sr. Intendente Municipal de Chicoana, D. Raúl Antonio Romano.

- Presentación de efectivos al señor Gobernador de la Provincia Dr. Juan Carlos Romero, por parte del Sr. Jefe de Tropa.

- Revista a efectivos formados.

- Saludo "Agrupación 9 de Julio, buenos días".

- Ubicación en el palco.

- Lectura y entrega de Decreto donde se declara Capital de la Provincia a la localidad de Chicoana durante ese día.

- Adopción del dispositivo para el desfile.

- Desfile.

- El Sr. Jefe de Tropa informa al señor Gobernador de la Provincia, que la ceremonia ha finalizado.

- Desconcentración.

Horas 18:00 - Acto de arribo del Pabellón Nacional y de la Bandera Provincial a cargo de las autoridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chicoana.

Art. 4º - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 5º - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades de las FF.AA., Civiles, Eclesiásticas, Nacionales, Provinciales, Municipales, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1562 - 05/07/2006 - Expte. n° 7.949/06 - código 127

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Leopoldo Van Cauwlaert, D.N.I. n° 23.316.009, matrícula profesional n° 4205, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativía", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en el cargo 66, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 3603/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Pablo Raúl Ensinas (resolución ministerial n° 157D/06).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050300, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1563 - 05/07/2006 - Expte. n° 25.916/06 - código 89

Artículo 1º - Designase al doctor José Enrique Bocchio, D.N.I. n° 14.304.313, matrícula profesional n° 3.214, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en cargo 199, decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Ramón Jorge Fiqueni (resolución ministerial n° 76D/06).

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1564 - 05/07/2006 - Expte. n° 3.585/06 - código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la señora Susana Elizabeth Miera, DNI. n° 14.708.985, en cargo político, nivel 2, para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1565 - 05/07/2006 - Expte. n° 3.585/06 - código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la licenciada Viviana Carolina Medrano, DNI. n° 22.262.415, en cargo político, nivel 3, para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1566 - 05/07/2006 - Expte. n° 3.585/06 - código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase como Jefe Programa Gabinete de Asistencia Técnica del Ministerio de Salud Pública (función 2, decreto n° 1423/02) al señor Raúl Alberto Etchart, D.N.I. n° 13.771.649.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1568 - 05/07/2006 - Expte. n° 6.313/05 - código 67

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor César Ibañez, D.N.I. n° 21.023.046, matrícula profesional n° 3066, para desempeñarse como profesional asistente en el Nuevo Hospital El Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de

treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por baja de la designación temporaria de la señora Nancy del Valle Herrera (decreto n° 762/04).

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificanse la ubicación escalafonaria y denominación del cargo 1, decreto n° 47/02, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, de la planta y cobertura de cargos del Nuevo Hospital El Milagro, por la ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050600, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1569 – 05/07/2006 – Expte. n° 1.862/05 – código 121

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Fabiana Alarcón, D.N.I. n° 18.536.167, matrícula profesional n° 3847, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en el cargo 369, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Estella Cardozo (resolución ministerial n° 164 D/06).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1570 – 05/07/2006 – Exptes. n°s. 1.382/05 – código 121 y 6.227/05 – código 67

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Mónica Patricia Giménez,

D.N.I. n° 24.348.912, matrícula profesional n° 584, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 9, decreto n° 1034/96 y modificado por su similar n° 1313/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en reemplazo de la licenciada Paula Karina Ulivarri, con licencia extraordinaria sin percepción de haberes por haber resultado ganadora del concurso para cubrir el cargo de Instructora de la Residencia de Psicología Comunitaria (resolución ministerial n° 0630/06).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1571 – 05/07/2006 – Exptes. n°s. 538/05 y 457/04 – código 174

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Juana Miriam Campos, D.N.I. n° 28.050.864, para desempeñarse como mucama en el Hospital “Eva Perón” de Hipólito Yrigoyen, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 37.1, decreto n° 1034/96 y modificado por su similar n° 1606/04, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en reemplazo de la señora Elvira Jesús Ferreyra de Uro, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo electivo (resolución ministerial n° 0665/06).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060500, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1572 – 05/07/2006 – Expte. nº 608/04 – código 183

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Elva Gladiz Castillo, D.N.I. nº 13.771.047, para desempeñarse como personal de servicio del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 54, decreto nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo I, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en reemplazo de la señora Erminia del Valle Ibáñez, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo electivo (resolución ministerial nº 0467/06).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071000, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1574 – 05/07/2006

Artículo 1º - Designase al Dr. Roberto Argentino Ibarguren – DNI Nº 7.248.769 en cargo político nivel I del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Autorízase la prestación de servicio en carácter de colaboración del Dr. Roberto A. Ibarguren para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Consultoría aprobado por Decreto Nº 1817/05 en la misma jurisdicción.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 08 – CA 01 – Ministerio de Salud Pública.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1576 – 05/07/2006

Artículo 1º - Modifícase en la planta de cargos aprobada para la Dirección General de Rentas el cargo Técnico (Nº de Orden 294) – del Subprograma Auditoría Fiscal,

correspondiendo un cargo de Técnico Controlador – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - Reubícase a la Sra. Isabel Edith Galarza – DNI Nº 18.547.257, agente de la planta permanente de la Dirección General de Rentas, asignándosele el cargo de Técnico Controlador (Nº de Orden 294) FJ IV – del Subprograma Auditoría Fiscal, en las condiciones previstas por el Artículo 29 del Decreto Nº 1178/96 para los agentes de la planta permanente, a partir de la notificación del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 – Dirección General de Rentas.

ROMERO – David – Medina

**RESOLUCIONES
DELEGADAS SINTETIZADAS**

Ministerio de Educación – Resolución Nº 243D – 03/07/2006

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Prof. Silvia Isabel Ruiz de Baggio, L.C. Nº 6.374.178, como Miembro de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, a partir del 8 de mayo de 2006, dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados.

Altube

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Resolución Nº 244D - 04/07/2006 - Expediente nº 153-103.825/06

Artículo 1º - Con vigencia al 16 de mayo del 2006, rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto en el marco del decreto nº 1363/05, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Ema del Carmen Baillinou, D.N.I. nº 11.081.935, que fuera entre otros, aprobado originariamente por decreto nº 040/06, prorrogado por su similar nº 1.142/06.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Resolución Nº 245D - 04/07/2006 - Expediente nº 153-103.295/06 (corresponde 1)

Artículo 1º - Rectificar el artículo 1º del decreto nº 1153, de fecha 01 de junio del 2006, en relación al ape-

lido de la licenciada Ariana Cecilia Rayon, dejando establecido que el correcto es Royon.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Resolución N° 246D - 04/07/2006 - Expediente n° 153-103.826/06

Artículo 1º - Con vigencia al 16 de mayo del 2006, rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto en el marco del decreto n° 1363/05, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el licenciado Claudio Pedro Encina, D.N.I. n° 14.087.567, que fuera entre otros, aprobado originariamente por decreto n° 040/06, prorrogado por su similar n° 1.142/06.

Medina

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 247D - 05/07/2006 - Expte. n° 2.839/06 - código 121

Artículo 1º - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a convocar a licitación pública para la contratación de servicios de suministro de medicamentos con provisión urgente y permanente, con destino a la Red de Efectores Públicos de Salud, por un monto aproximado de Pesos Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Catorce Centavos (\$ 520.424,14).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2006.

Medrano

El anexo que forma parte del Decreto N° 1567, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. N° 6.794 R. s/c N° 12.203

Salta, 17 de Julio de 2006

RESOLUCION N° 144

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Resolución Ministerial N° 65 de fecha 19-04-06, mediante la cual se conforma la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) creada por Decreto N° 939/05/06; y,

CONSIDERANDO:

Que en el punto 1 del Artículo 4º de la Resolución N° 65/06 convoca a los pobladores Criollos en un plazo de noventa (90) días corridos para presentar todos los antecedentes con los requisitos establecidos en el Artículo 3º inciso a) del citado acto administrativo, con el fin de regularizar tierras ocupadas en los Lotes Fiscales N° 14 y 55, ubicados en la localidad de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, habiendo vencido el plazo otorgado el día 17-07-06;

Que es necesario ampliar dicho plazo en treinta y un (31) días corridos más, en razón de que los pobladores de los Lotes Fiscales 14 y 55 no fueron notificados dentro de la fecha de la firma de la Resolución N° 65/06 sino que tomaron conocimiento posterior a la fecha indicada;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar por el término de treinta y un (31) días corridos más, a partir del día de la fecha, los plazos para que los Pobladores Criollos de los Lotes 14 y 55 de la localidad de Santa Victoria Este, Dpto. de Rivadavia, procedan a presentar los requisitos exigidos con las disposiciones establecidas en el inciso a) del Artículo 3º de la Resolución N° 65/06, cuyo beneficio vencerá indefectiblemente el día 17 de agosto del año en curso.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Darío Camacho

Ministro de la Producción y el Empleo

Sin Cargo e) 24/07/2006

ORDENANZAS

O.P. N° 6.805 F. N° 169.506

Concejo Deliberante

Municipalidad de El Quebrachal

Departamento de Anta - Salta

ORDENANZA N° 03/06

VISTO:

El proyecto de código Tributario remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto tiene por objetivo regular con precisión los derechos y obligaciones de los contribuyentes de jurisdicción Municipal.

Que el código propuesto introduce una serie de innovaciones en materia tributaria que no se encontraban previstas por la normativa Municipal vigentes, acordes con la dinámica propia del derecho, la economía y la jurisprudencia.

Que entre tales modificaciones se reglamentan ciertos aspectos, tales como la delimitación concreta y circunstanciada de contribuyentes, incorporando el concepto de establecimientos estables y entes que sin reunir las cualidades de personas que para el derecho privado existen una con finalidad propia y gestión patrimonial autónoma,

Que asimismo se regulan en la parte general del Código, entre otros los siguientes aspectos: Inscripción de contribuyentes, régimen de notificaciones, secreto fiscal, presunciones, pago provisorios de impuestos vencidos, régimen de sanciones (omisión de impuestos, defraudación fiscal, clausura de establecimientos), recursos administrativos, prescripción, ejecución fiscal de las obligaciones tributarias.

Que en lo que se refiere a la parte especial, se reglamentan cada uno de los tributos, en lo concierne a la definición del hecho imponible, de los contribuyentes, base imponible, exenciones etc.,

Que por otra parte, se han introducido cambios sustanciales en la tasa de actividades varias. La que a partir de la ampliación del hecho Imponible, pasa denominarse Tasa de Seguridad, Salubridad, Higiene, Inspección y Medioambiente -SHIMA-

Que una sana política fiscal debe pretender la ampliación del universo de contribuyentes. En tal sentido, dicha política ha sido definida fundamentalmente en base a los principios constitucionales de solidaridad social, de igualdad de capacidad contributiva, de progresividad y no confiscatoriedad en función de los cuales tiene más capacidad contributiva debe contribuir en mayor medida, tendiendo a que el tributo sea soportado por un mayor número de contribuyentes y evitando que la carga de los mismos y por ende el costo de los servicios recaiga sobre unos pocos.

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 175 de la constitución Provincial constituyen recursos de los Municipios los impuestos, las tasas, las contribuciones por mejoras, etc.,

Que en tal sentido el art. 82 de la ley 1349 declara como rentas municipales las tasas que graven el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, o de servicio, en virtud de las funciones municipales de contralor, salubridad, seguridad, higiene, asistencia social y cualquier otro no retribuido por un tributo especial pero que tienda al bienestar general de la población.

Que es facultad del concejo deliberante aprobar las ordenanzas tarifarias Anuales y todas las que versen sobre tasas y contribuciones de servicios de mejoras (Art. 21 Inc. 37 Ley 1349 y modifíc.)

Por Ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Quebrachal sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º - Apruébese el código Tributario de la Municipalidad de El Quebrachal, el que obra en anexo por separado, que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

31 de Marzo de 2006.

Liliana Gerez de Paz
Secretaria

Dante Edmundo Salazar
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de El Quebrachal

Imp. \$ 70,00

e) 24/07/2006

O.P. N° 6.804

F. N° 169.506

Concejo Deliberante
Municipalidad de El Quebrachal

Departamento de Anta - Salta

ORDENANZA N° 05/06

VISTO:

El código Tributario Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 04/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicho texto legal tiene como finalidad fijar el marco jurídico que regule las relaciones entre el fisco municipal y los contribuyentes,

Que a tales efectos establece las funciones que debe cumplir el organismo fiscal, el domicilio de los contribuyentes como sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, la definición concreta de estos, de los hechos imposables, las bases imposables, las exenciones y reducciones de tributos, etc.

Que, en lo que se refiere a la definición de las alícuotas aplicables, y las modalidades referidas a plazos y formas de ingresos de los gravámenes, el código tributario remite a lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.

Que corresponde a los Municipios darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera (Art. 176 Constitución Provincial) Que corresponde a los concejos Deliberantes aprobar Ordenanzas Tarifarias Anuales y todas las que versen sobre tasas y contribuciones de servicios o mejoras (Art. 21 inc. 37 Ley 1349 y modif.)

El Concejo Deliberante sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º - Apruébese la Ordenanza Tarifaria Municipal que se adjunta a como anexo 1 y forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Quebrachal a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil seis.

Dante Edmundo Salazar
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de El Quebrachal

Liliana Gerez de Paz
Secretaria

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/2006

O.P. N° 6.803

F. N° 169.506

Concejo Deliberante
Municipalidad de El Quebrachal
Departamento Anta - Salta
ORDENANZA N° 04/06

VISTO:

El proyecto de código de Habilitaciones y verificaciones remitido por el departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto tiene por objetivo regular con precisión los aspectos relacionados con las habilitaciones de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en jurisdicción municipal, los procedimientos a seguir y requisitos para las bajas y modificaciones, traslados y cierre de los citados establecimientos,

Que asimismo establece normas relacionadas con el funcionamiento de tales establecimientos, relacionados con la salubridad, seguridad e higiene,

Que el código propuesto pretende unificar en un solo cuerpo o texto normativo las regulaciones relacionadas con el ejercicio de distintas actividades, fundamentalmente aquellas que se vinculan con los aspectos mencionados precedentemente (salubridad, seguridad, higiene y medio ambiente), tales como la fabricación, venta y transporte de productos alimenticios, la seguridad en establecimientos de acceso masivo de público (hoteles, escuelas, bailes, restaurante, bares, y confiterías, uso de la vía publica (carteles, mesas y sillas, vendedores ambulantes, ferias, etc.) preservación del medioambiente) fumigaciones, arbolado público) y manipulación de sustancias peligrosas o inflamables (venta de gas, estaciones de servicios, venta de pirotecnia), entre otros aspectos.

Que las normas contenidas en el presente proyecto se han redactado teniendo en cuenta la legislación nacional y provincial vigente, tales como el código alimentario Nacional, Ley 20.429, Ley 19.587 (de seguridad e higiene), resoluciones de ENARGAS, de la secretaría de Energía de la Nación, etc.

Que proyecto propuesto pretende simplificar el ordenamiento normativo municipal, brindar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes y facilitar la aplicación por parte de los agentes y funcionarios municipales,

Que las normas establecidas regulan aspectos de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto por la constitución provincial y la Ley 1349 y sus modific.

Por ello

El Concejo Deliberante sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º - Apruébese el código de Habilitaciones y Verificaciones de la Municipalidad de El Quebrachal,

el que obra en anexo por separado que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Las Disposiciones de este código tendrán vigencia a partir del día siguiente al de su promulgación.

Art. 3º - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Art. 4º - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

31 de Marzo de 2.006

Dante Edmundo Salazar
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de El Quebrachal
Liliana Gerez de Paz
Secretaria

Imp. \$ 56,00

e) 24/07/2006

El anexo de las Ordenanzas se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.801

F. v/c N° 10.735

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 13/06

Objeto: Libros Escolares.

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Expte. N° 153-104.013/06. Resolución N° 323/06

Destino: Proyecto Apostamos al Futuro (PROAME II).

Fecha de Apertura: 31/07/2006 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 33,00 (pesos Treinta y tres).

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de la Niñez y de la Familia, Gral. Güemes 562, 1º Piso, Salta - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 28/07/06.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/nº - 2º bloque - 1º piso - Salta.

Consultas: Tel.: (0387) 4360818 - 4324463

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/2006

O.P. N° 6.800

F. v/c N° 10.736

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 14/06

Objeto: Módulos Alimentarios.

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Expte. N° 152-44.957/06. Resolución N° 323/06

Destino: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje federal.

Fecha de Apertura: 31/07/2006 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos Cien).

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Pedernera 273, Salta - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 28/07/06.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/nº - 2º bloque - 1º piso - Salta.

Consultas: Tel.: (0387) 4360818 - 4324463

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/2006

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 6.802

F. v/c N° 10.734

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Concurso de Precios N° 01/06

Objeto: Adquisición de Zapatillas.

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Expte. N° 153-104.062/06. Resolución N° 322/06

Destino: Proyecto Apostamos al Futuro (PROAME II).

Fecha de Apertura: 31/07/2006 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 16,00 (pesos dieciséis).

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de la Niñez y de la Familia, Gral. Güemes 562, 1º Piso, Salta - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 28/07/06.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/nº - 2º bloque - 1º piso - Salta.

Consultas: Tel.: (0387) 4360818 - 4324463

Imp. \$ 50,00 e) 24/07/2006

O.P. N° 6.796 F. N° 169.495

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Concurso de Precio N° 04/06

Expte. N° 152-45.855/06

Adquisición: Carretillas Jardineras

Fecha de Apertura: Día 07 de Agosto de 2006 a horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Unidades Productivas de Autoconsumo, Abordaje Federal II

Precio Tope: \$ 25.200 (Pesos Veinticinco mil doscientos)

Precio de Pliego: \$ 30,00 (Pesos Treinta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 04/08/06 a hs. 14,00 en Tesorería - Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

Ernesto Juan Arriagada

Jefe Unid. Oper. Contrataciones - SAF

Imp. \$ 50,00 e) 24/07/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6.782 F. N° 169.465

Ref. Exptes. N° 34-79.064/77 y 13.187/48; 34-1.661/62

Los Señores Miguel Sureda Canet en representación de Fabiana, Francisco, Jaime, Mariana, Miguel,

Sebastián y Analía todos de apellido Sureda y en el carácter de copropietarios del inmueble Matrícula N° 9681 del Dpto. Anta, y la Señora María Sureda de Perelló, en su carácter de propietaria de la Matrícula N° 9680 solicitan se adjudique una superficie bajo riego de ejercicio eventual a favor de los inmuebles referidos por división de la concesión que se tramitara para el Catastro de Origen N° 14 de Anta. Ello, para irrigar una superficie de 50 ha. de ejercicio eventual cf. C.A. art. 47 y 25 ha. de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46, para cada una de las fracciones indicadas, con aguas del río Juramento margen izquierda y con un caudal de 26,500 lts./seg. y 13,125 lts./seg. respectivamente, en los términos pactados por las partes y que consta en acta acuerdo de fecha 15/12/05, ello de conformidad a previsiones del C.A. art. 77.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 77 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1º. Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2006

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 6.798 F. N° 169.498

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 21/06

Libre Elección por Negociación Directa

Art. 13º Inc. h) de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contracciones de la Provincia

Disposición N° 383/06

Expediente N° 50-11.727/06 - "Adquisición de Carne Vacuna, Mondongo y Tripa con destino a Unidad Carcelaria N° 1 y dependencias"

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2006 - 10:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00.-

Pliegos Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) - Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123)

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Sergio Eduardo Morales

Sub-Prefecto

Inspector General S.P.P.S

Eduardo J. Fernández

Sub Secretario de Seguridad y Asuntos Penitenciarios
A Cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/2006

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 6.696

F. N° 169.316

La Dra. María C. Montalbetti, Juez Interina de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Guerra, Silvia Graciela, en expediente N° 18.360, manifestado el descubrimiento de Sal, ubicado en el departamento: La Poma, lugar Cangrejillo – Salinas Grandes, la mina se denominará: Negrita I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.380.686.54	3.490.949.65
2	7.380.686.54	3.491.950.37
3	7.378.688.38	3.491.950.37
4	7.378.687.62	3.490.949.65

P.M.D. X= 7.379.384.52 Y= 3.491.441.96

Cerrando de esta manera una superficie libre de 200 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, catastro N° 103, de Carlos José Pedroni y Chiesa. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 14 y 24/07 y 03/08/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 6.791

F. N° 169.487

La Dra. Ana María De Feudis, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: Sucesorio de Romano, Carlos Bruno”, Expte. N° 15.331/05, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres

(3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 28 de Junio de 2.006. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/07/2006

O.P. N° 6.788

F. N° 169.474

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Fassino, Nelson Luis s/Juicio Sucesorio”, Expte. N° 152.783/06, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 04 de Julio de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 25/07/2006

O.P. N° 6.785

F. N° 169.470

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en autos “Chalub de Martínez, Rosa Elvira s/ Sucesorio” Expte. N° 131.063/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de septiembre de 2006. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 25/07/2006

O.P. N° 6.780 R. s/c N° 12.202

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Pedraza, Agustín y Valencia, María", Expte. N° 005210/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer sus derechos. San José de Metán, 05 de Julio de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 24/07/2006

O.P. N° 6.775 F. N° 169.459

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Ontiveros, Concepción s/Sucesorio", Expte. N° 2-150098/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 4 de Julio de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2006

O.P. N° 6.774 F. N° 169.458

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial y 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Moreno Reyes, Matilde – Sucesorio" Expte. N° 149036/06, ordena la publicación de edictos

durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2006

O.P. N° 6.773 F. N° 169.454

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Farfán, Mario Ramón s/Sucesorio", Expte. N° 151.028/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 13 de Julio de 2.006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.795 F. N° 169.494

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda en los autos caratulados "Vega, Arturo – Adquisición del Dominio por Prescripción – Sumario" Expte. N° 116.100/05 ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a quienes se consideren con derechos sobre el automotor Dominio N° 12.779 marca Volkswagen, modelo 1951, Motor 2385989, Carrocería N° 289541 a hacerlos valer en el término de 30 días de la última publicación. Salta, 27 de Junio de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/07/2006

O.P. N° 6.776 F. N° 169.460

El Dr. David Federico Protti, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, en

los autos caratulados: "Iñigo, Víctor Raúl s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada – Expte. N° 14.840/06", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Víctor Alberto Iñigo, D.N.I. N° 10.676.605, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 58, B° La Fraternidad

de San José de Metán, Pcia. de Salta. La presente publicación se efectúa de conformidad a lo prescripto por el art. 5 de la ley 24.321. Fdo. Dr. David Federico Protti, Juez. San José de Metán, 07 de julio de 2006. Dra. Mariana Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 24/07/2006

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6.799

F. N° 169.502

Pieve Serra S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Empresa Pieve Serra S.A., para el día 15-08-06 a horas 15:00, en la sede social sita en Pasaje San Isidro N° 756 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-05-02, 31-05-03, 31-05-04 y 31-05-05.

3.- Designación de un director presidente y un director suplente por el término estatutario.

4.- Consideración de la gestión del directorio.

5.- Consideración de la situación de la sociedad, en relación principalmente al escaso desarrollo del objeto social, y decisiones a adoptar al respecto.

6.- Modificación del estatuto social respecto al domicilio de la sociedad y denominación social.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los balances y demás documentación que se considerará correspondiente al punto 2º del Orden del Día, se encuentran a disposición de los señores accionistas, quienes podrán retirar copia de los mismos, con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19550.

Conforme lo establece al Art. Decimotercero del Estatuto, se cita a los Sres. Accionistas en segunda convocatoria, la cual sesionará en la misma fecha y el mismo lugar, con los miembros presentes, luego de un plazo de espera de una hora si no se hubiere logrado el quórum necesario.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 28/07/2006

O.P. N° 6.744

F. N° 169.407

CONSTRUMAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio de CONSTRUMAT S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04 de agosto de 2006 a las 8:30 hs, en el domicilio social de Av. Independencia 957, Salta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

2.- Elección y designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3.- Otorgamiento de mandato para representación judicial.

Segunda Convocatoria

Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 04 de agosto de 2006 a las 9:30 hs.

Fernando Fazio
Director

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 24/07/2006

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 6.797

F. N° 169.497

Antojos S.R.L.**Inscripción de Gerente**

Por Acta de Reunión de socios de fecha 07 de julio del año 2006, los socios de "Antojos S.R.L.", Sres. María Alejandra Ogilvie, DNI N° 13.977.356 y Galloni, Armando Juan Carlos, DNI N° 12.803.069, resolvieron designar Gerente a la Sra. María Alejandra Ogilvie con domicilio especial en calle Sebastián El Cano N° 940, ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14 de Julio de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/2006

O.P. N° 6.793

F. N° 169.493

Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos S.A.**Designación de Directorio**

Mediante Acta de Asamblea N° 7 de fecha 29 de Abril de 1999, se realizó Modificación del Artículo 19 del Estatuto Social:

Art. 19: "La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por Seis (6) Directores Titulares y Seis (6) Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma Clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de un (1) ejercicio. Los accionistas de la Clase "A", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir Cuatro (4) Directores Titulares y Cuatro (4) Suplentes. Los accionistas de la Clase "B", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir Dos (2) Directores Titulares y Dos (2) Suplentes. Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión y, para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de Accionistas con la Asistencia de todos los

accionistas presentes cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan. Los Directores podrán ser removidos por la Asamblea de accionistas de la Clase que los designó. La gestión de los negocios ordinarios podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por tres o cinco Directores Titulares. Los mismos serán designados y podrán ser removidos por el Directorio. Salvo por renuncia, remoción o impedimento durarán en sus funciones durante el período para el cual la Asamblea los eligiera Directores. El Presidente del Directorio será integrante del Comité Ejecutivo y presidirá sus reuniones. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Deberá labrarse actas de las reuniones".

Designándose en Asamblea N° 7 de fecha 29 de Abril de 1999, a los siguientes Directores:

Directores Titulares:

Bruce L. Levy (Clase "A") Presidente
Ira H. Iolles (Clase "A") Vicepresidente
Mariano F. Grondona (Clase "A")
Pedro E. Aramburu (Clase "A")
Santiago Daireaux (Clase "A")
José Luis D'Odorico (Clase "B")

Directores Suplentes

Agustino Monferrán (Clase "A")
Juan Pedeflous (Clase "A")
Florencia Erdozain (Clase "B")
Juan José Chiesa (Clase "B")

Mediante Acta de Asamblea N° 16 de fecha 21 de Mayo de 2004, se realizó Modificación del Artículo 19 del Estatuto Social:

Art. 19: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Tres (3) y un máximo de Diez (10) Directores Titulares. Los accionistas de la Clase "A", como grupo de accionistas de la clase y tanto en Asamblea Ordinaria como Especial, tendrán derecho a elegir la mayoría de los Directores Titulares. La Clase "B" como grupo de accionistas de la clase y tanto en Asamblea Ordinaria como Especial, tendrá derecho a elegir los restantes Directores Titulares. Si no fuera posible elegir a los directores corres-

pondientes a una clase de accionistas en Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión. Si se repitiera la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esa clase se realizará en una Asamblea Ordinaria con el voto de todos los accionistas presentes, cualquiera fuera la Clase a la que pertenezcan. La Asamblea puede designar directores suplentes por igual o menor número que los titulares, los reemplazos serán siempre dentro de la misma Clase. El término de elección de los directores titulares y suplentes es de un (1) ejercicio.

Designándose en Asamblea N° 16 de fecha 21 de mayo de 2004, los siguientes Directores:

Directores Titulares:

Carlos Leopoldo Wagener (Clase "A")—Presidente
— D.N.I. 13.215.208

Antonio Estrany y Gendre (Clase "A") Vicepresidente
— D.N.I. 12.046.379

Luis A. Paz—Galindo (Clase "A") D.N.I. 2.440.205

Daniel García (Clase "B") D.N.I. 18.470.564

Director Suplente:

Alfredo M. Irigoín (Clase "A") D.N.I. 12.491.376

Mediante Acta de Asamblea N° 19 y Acta de Directorio N° 80 de fecha 02 de Septiembre de 2005, fuero designados:

Directores Titulares:

Martín Ruete Aguirre (Clase "A") Presidente—L.E.
8.007.678—Domicilio especial, Av. Del Libertador 498,
piso 7, ciudad de Buenos Aires.

Carlos Leopoldo Wagener (Clase "A") Vicepresidente
— D.N.I. 13.215.208 — Domicilio especial, Av.
Del Libertador 498, piso 7, ciudad de Buenos Aires.

José Manuel Ortiz Masllorens (Clase "A")—D.N.I.
14.014.235 — Domicilio especial, Av. Del Libertador
498, piso 7, ciudad de Buenos Aires.

José Luis D'Odorico (Clase "B") - D.N.I.
12.275.357 — Domicilio especial, Paraguay 1178, piso
12, ciudad de Buenos Aires.

Director Suplente:

Mariano Florencio Grondona (Clase "A")—D.N.I.
12.946.521 — Domicilio especial, Suipacha 1111, piso
18, Ciudad de Buenos Aires.

Salta, 11 de Julio de 2006.

Gerencia Provincial — ESED S.A.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 12/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 92,00

e) 24/07/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 6.792

F. N° 169.486

Liga Departamental de Fútbol General San Martín - Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, Artículo 15, convócase a Asamblea General Ordinaria a sus Clubes afiliados, para el día 13 de Agosto de 2006 a Hs. 10,00 en la sede de la Liga, Rivadavia 879 Tartagal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Lectura de Memoria, Balance e Inventario General al 31 de Diciembre de 2005 e informe del Organó de Fiscalización.

3.- Designación de dos Delegados para refrendar el Acta.

Nota: La Asamblea sesionará legalmente cuando se reúna el 50% más uno de los Clubes afiliados a la hora convocada. (Art. 12). Pasada la hora de tolerancia la Asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes. (Art. 13). No podrá participar en la Asamblea ningún Club si tiene deuda con la Liga al momento de la realización de la misma (Art. 16).

Antonio R. Pérez
Pro-Secretario
Marcial Peralta
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 24/07/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.806

Saldo anterior	\$ 193.113,30
Recaudación del día 21/07/06	\$ 981,20
TOTAL	\$ 194.094,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.